ADJUDICA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, REGION DE ARICA Y PARINACOTA, AÑO 2018-2019, A LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA.

RES. EXENTA N° 12/ XV REGION
ARICA, 24 DE ENERO DE 2018

VISTOS:

1.- La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; **2.-** Las facultades contempladas en la ley orgánica del servicio Nacional de la Mujer N° 19.023, modificada por la ley N° 20.820 que crea Ministerio de Mujer y la Equidad de Género y en su artículo 13 sustituye la frase "Servicio Nacional de la Mujer" por "Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género", y a su vez modifica normas legales que indica; **3.-** Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; **4.-** Ley Nº 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; **5.-** Resolución Exenta Nº 3878/SG de 29 de Diciembre de 2017 que aprueba distribución de presupuesto 2018 para direcciones regionales de SernamEg; **6.-** Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; **7.-** Res. Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que deroga Res. Ex Nº 629/2012 y delegadas las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; **8.-** Resolución Nº 19 (TRA Nº121830) de fecha 07 de octubre de 2016 de la Directora Nacional de SERNAMEG que nombra en forma transitoria y provisional en el cargo de Directora Regional a Doña Jacqueline Castillo Roblero; todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; **9.-** Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; **10.-** Res. Exenta Nº02-2018 que autoriza llamado a postulación para la ejecución del Programa, Mujer, Ciudadanía y Participación, del SernamEG XV Región, y aprueba bases administrativas, bases técnicas y documentos anexos. **11.-** Res. Exenta Nº11-2018 SernamEG XV Región.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 0019/2012, se deroga la Res. Ex Nº 629/2012 y delegadas las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG. En este orden de ideas, en su artículo segundo punto 2 letra a) se encomienda a las Directoras Regionales de SenamEG, la facultad de celebrar convenios de transferencias de recursos, de colaboración, de mandato, de prestación de servicios o de encomendamiento de funciones con servicios públicos y organismos privados, que fuesen necesarios para la ejecución las finalidades institucionales, a nivel regional.

3.- Que de los mayores desafíos en cuanto a inequidades y discriminaciones de género presentes en Chile, dice relación con avanzar hacia la autonomía de las mujeres en la toma de decisiones. El problema es complejo, pues se constituye a partir de distintas manifestaciones, motivo por el cual, la intervención se plantea desde la especificidad de distintos públicos objetivos que son afectados por dinámicas diferenciadas.

4.- En este contexto el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género implementa desde el año 2015 el programa "Mujer, Ciudadanía y Participación", en adelante, MCP, que plantea como fin el promover la autonomía de las mujeres en la toma de decisiones tanto a nivel local, regional y nacional, mientras que su objetico dice relación con aumentar la participación e incidencia políticas de las mujeres en el territorio.

5.- Que, en atención a lo anteriormente expuesto y mediante Resolución Exenta Nº 02 de 12 de enero de 2017, esta Dirección Regional autorizó llamado a la postulación para la ejecución del "Programa Mujer, Ciudadanía y Participación" a desarrollarse en la provincia de Arica (Arica y Camarones), para los años 2018-2019.

6.- Que, mediante la Resolución Exenta Nº 11 de 19 de enero de 2018 se modifica bases administrativas en el sentido de modificar la designación de la comisión evaluadora.

7.- Que la Comisión Evaluadora, luego de analizar y ponderar la propuesta recibida, deja constancia en acta de evaluación de fecha 22 de enero de 2018 que se propone adjudicar la ejecución del Programa Mujer, ciudadanía y Participación, a la fundación para el desarrollo de la Universidad de Tarapacá.

RESUELVO:

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

Artículo Primero: Adjudicase, la ejecución del Programa Mujer Ciudadanía y Participación a la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá, RUT 75.817.200-7, por la suma la suma bruta, única y total anual de **$ 21.600.000.- (veintiún millones seiscientos mil pesos).**

Cabe señalar que la parte que corresponda al ejercicio presupuestario del año 2019, se encontrará supeditado a que se consulten los recursos para ello, en la Ley de Presupuesto respectiva, y se cumplan las condiciones establecidas para los respectivos desembolsos.

Artículo Segundo: Dejase constancia que la propuesta presentada por la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá obtuvo una nota final de 3.68 puntos, de un máximo de 4 puntos.

El detalle pormenorizado de las notas parciales por cada área evaluada, se contienen en el documento denominado "Acta de evaluación comisión evaluadora Proyectos Programa, Mujer, Ciudadanía y Participación *"Talleres de Formación en Ejercicio de Derechos Ciudadanos"* Región de Arica y Parinacota", el cual se adjunta a la presente resolución y que se tuvo a la vista para su dictación.

Artículo Tercero: Téngase presente que el monto que supone la celebración del convenio con la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá se imputará en la Resolución Exenta aprobatoria del mismo.

Artículo Cuarto: Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA
Y LA EQUIDAD DE GENERO

JACQUELINE CASTILLO ROBLERO
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

JCR/GCLV
DISTRIBUCION
Dpto. Administración y Finanzas
Encargada de Programa
Oficina de Partes D. R

Acta comisión evaluadora
Proyectos Programa, Mujer, Ciudadanía y Participación
"Talleres de Formación en Ejercicio de Derechos"
Región de Arica y Parinacota

Arica, 22 de enero de 2018

Para licitación del primer componente del programa Mujer, Ciudadanía y Participación, se presentó una sola propuesta, por parte de la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá, fundación sin fines de lucro.

A.- Documentación Obligatoria Requerida

1.- Propuesta: Fundación Para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá

DOCUMENTO	SI	NO
Proyecto Regional	X	
Plan de Trabajo	X	
Documento que acredite la personería y representación legal de la institución que postula el proyecto	X	
Certificado de vigencia de la organización y su directiva, con vigencia no mayor a 6 meses.	X	
Fotocopia del RUT del representante legal y de la entidad postulante	X	
Documento que acredite ser receptor de fondos público	X	
Curriculum del Equipo propuesto	X	
Curriculum de la entidad que presenta su propuesta	X	

B.- Evaluación de acuerdo a bases

Nombre Entidad Postulante:	**Fundación Para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá.**		
Área	**Ítem**	**Descripción**	**Calificación**
1. Claridad, ordenamiento y fundamentación de la propuesta (15%)	Provincia y cobertura a atender.	Indica de manera clara y completa todos los aspectos e información que se requiere en este ítem. (20%)	4/0.8/0.12
	Entidad ejecutora a cargo de la línea Talleres del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación	Se identifica un equipo específico a cargo del Programa, que cumple con el perfil requerido. (50%)	3/1.5/0.225
	Fundamentación de la propuesta.	La propuesta se fundamenta de manera clara, con pertinencia y entrega datos e información relevante. Asimismo, considera la situación de participación social y política de las mujeres en la propuesta. (30%)	3/0.9/0.135
2. Metodología de Trabajo (15%)	Trabajo con mujeres: Mujer, Ciudadanía y Participación (60%)	Se indica una propuesta detallada y con objetivos claros. (25%)	4/1/0.6/0.09
		Se describe de manera detallada las intervenciones o actividades, dando cuenta del cumplimiento de los objetivos propuestos. (25%)	4/1/0.6/0.09
		Se propone un plan de priorización acorde con la realidad de la provincia. (25%)	4/1/0.6/0.09
		Se entrega un plan de difusión completo y detallado (25%)	4/1/0.6/0.09
	Actividades orientadas al logro de la línea talleres del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación; (40%)	Se entrega un cronograma de actividades completo y detallado (50%)	4/2/0.8/0.12
		La propuesta de actividades orientadas al logro del programa considera todos los aspectos solicitados, y da cuenta en detalle de acciones programadas (50%)	4/2/0.8/0.12
3. Coherencia Distribución de Recursos (20%)	Flujo de Caja	El flujo de caja contiene información detallada y da cuenta del cumplimiento de plazos conforme a las Orientaciones Técnicas.	4/0.8/0.16

Área	Ítem	Descripción	Calificación
		(20%)	
	Aportes SERNAMEG	Se detalla de manera coherente y clara el aporte SERNAMEG. (30%)	4/1.2/0.24
	Aportes Adicionales y/ o ejecutor	Monto de Aportes Valorizados y/o Recursos en Efectivo que aporta el Ejecutor u Otra Instancia propuesta. (50%)	4/2/0.4
3. Experiencia (50%)	Experiencia en Programas relacionados con la participación y autonomía de las mujeres, o temáticas afines.	Experiencia Institución Ejecutora en Programas similares. (60%)	4/2.4/1.2
		Experiencia Equipo de Profesionales propuestos para la ejecución del Programa en Iniciativas similares. (40%)	3/1.2/0,6

Puntaje final Obtenido	3.68

Calificación	
Cumple satisfactoriamente	**4**
Cumple con observaciones	**3**
No cumple. No se ajusta a lo solicitado	**2**
No entrega información	**1**

Criterio de Aprobación	
Aprobado	Entre 3,2 y 4
Aprobado con observaciones	Entre 2,8 y 3,1
No aprobado	Entre 1 y 2,7

Determinación del puntaje final: Este será el resultado de la suma de los puntajes promedio de los aspectos calificados, luego de aplicar las correspondientes ponderaciones.

Descalificación técnica: Quedarán técnicamente descalificados/as, aquellos/as postulantes que obtengan un puntaje promedio entre 1 y 2,7.

C.- Proceso Evaluación: Criterio de evaluación aprobado con observaciones.

A continuación se especifican las observaciones:

ÁREA	OBSERVACIÓN	PROPUESTA CAMBIO
1. Claridad y Ordenamiento y fundamentación de la propuesta.	Se identifica en el proyecto comunal un equipo específico, compuesto por un coordinador del programa, que sería don Daniel Viera Castillo, la Contraparte administrativa que sería don Hernán Martin Contreras, apoyo administrativo que sería doña Ercilia Claude Cortez, la contraparte técnica doña Claudia Moraga y una persona encargada de la realización de los talleres, doña Vivian Cisternas Riveros. Sin embargo, falta curriculum de la otra profesional.	Que, de acuerdo a las bases la contratación de cualquier miembro se debe realizar de acuerdo al procedimiento contemplado en ella, y que debe cumplir el perfil definido en las Orientaciones Técnicas que acompañan la licitación; se observa, que la profesional propuesta si cumple con perfil, no obstante falta el curriculum de la otra profesional, pues el equipo está compuesto por dos personas. En cuanto a la fundamentación de la propuesta, si bien está clara, hubiera sido del todo óptimo, que se hubiera extendido en la necesidad de la implementación del programa a nivel provincial. Esta detallada en términos generales.
2. Metodología de trabajo	Se encuentran detalladas cada actividad en el proyecto comunal y plan de trabajo.	No se efectúan observaciones.
3. Experiencia en programas relacionados con la participación y autonomía de las mujeres o temáticas afines.	Se constata que la Fundación ha ejecutado durante el año 2017, proyectos que tienen directa relación con la autonomía de las mujeres, como es el programa "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción" y programa "Mujer, Ciudadanía y Participación". Además, la entidad postulante tiene experiencia en trabajo con otros organismos del estado, como es el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, con Conadi, con el poryecto "apoyo para el fortalecimiento de una escuela de dirigentes indígenas en la región de Arica y Parinacota (2016).	Se requiere que la persona que tenga contacto directo con las mujeres participantes de los talleres, como es el/la encargado/a comunal del programa y profesional tenga conocimiento en trabajos grupales, metodología participativa con enfoque de género, entre otros indicados en el perfil; para ello es necesario que todo el equipo se coordine de manera contaste con el servicio, a efectos de considerar el Enfoque de Género en la implementación de la Propuesta de Trabajo; para ello la Dirección regional de SERNAMEG velara que las personas encargadas de realización de los talleres tengan deseable conocimiento en género.

	Del equipo de trabajo propuesto para el proyecto y según los antecedentes presentados por la entidad postulante, los profesionales propuestos tienen conocimientos en materias propias de la función a ejercer, como es ser coordinador, encargados de administración, contraparte técnica, apoyo administrativo, y profesional, doña Vivian Cisternas Riveros. Sin embargo, falta curriculum de la otra profesional.	Que, de acuerdo a las bases la contratación de cualquier miembro que realizara los talleres se debe realizar de acuerdo al procedimiento contemplado en ella, y que debe cumplir el perfil definido; se observa, que la profesional propuesta si cumple con perfil y tiene experiencia de trabajo en talleres, no obstante falta el curriculum de la otra profesional. .

La propuesta de la Fundación Para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá, es **Aprobada con Observaciones, con un puntaje final de 3.68** y en atención a que es el único oferente se propone a la Directora, salvo mejor parecer, la adjudicación a la Fundación Para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá.

Cristina Araya Rojas
Encargada regional "Mujeres Jefas de Hogar"

Barbara Ibacahe Valdivia
Encargada Regional "Programa 4 a 7"

Giovanna Barbagelata Jiménez
Encargada regional "Mujer, Ciudadanía y Participación"